

SESIÓN ELECTORAL N°41

En Antofagasta, a tres de marzo de dos mil veintiuno, siendo las trece horas con treinta minutos, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional con la asistencia de sus Miembros Integrantes: Virginia Soublette Miranda (Titular), quien presidió, Ana Karestinos Luna (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de Fe, el Secretario Relator Reemplazante, Marco Flores Fernández.

Se dictaron resoluciones en las siguientes causas:

- 1.- Causa rol electoral 123/2021, reclamación contra la Resolución N°2, del 21 de Enero de 2021, dictada por el Servicio Electoral.
- 2.- Causa rol electoral 126/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Mejillones de Armando Benito Aillapán Nahuelpán por: documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente, Art. 57 inciso 2°, Ley N°18.695.
- 3.- Causa rol electoral 152/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Mejillones, de Patricio Alejandro Ángel Olivares por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal art.105, Ley N°18.695 y art.5 inciso 6°, Ley N°18.700; Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.
- 4.- Causa rol electoral 163/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Mejillones, de Manuel Moisés Aravena Díaz por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal art.105, Ley N°18.695 y art.5 inciso

6°, Ley N°18.700; Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.

- 5.- Causa rol electoral 176/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Taltal de Lino Magdiel Céspedes Mánquez por: Declaración jurada no aparece inscrita ante notario o ante Oficial de Registro Civil competente, art.107, inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700.
- 6.- Causa rol electoral 177/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de María Elena, de Rodrigo Ignacio Javier González por: Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Art. 57 inciso 2°, Ley N°18.695.
- 7.- Causa rol electoral 178/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Sierra Gorda, de Jenny Lagunas Jofré por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal art.105, Ley N°18.695 y art.5 inciso 6°, Ley N°18.700; Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.
- 8.- Causa rol electoral 179/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de María Elena de Rosa Nikol Sius Velasco por: No acompaña declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos legales, constitucionales y no estar afecto a las inhabilidades que establece el artículo 107 inciso 2°, Ley N°18.695 y art.3 inciso 2°, Ley N°18.700.
- 9.- Causa rol electoral 181/2021, reclamación por rechazo de candidaturas al cargo de concejal, de la comuna de Ollagüe, de David Edgar Laura Rivas por: Declarado como independiente,

pero registra afiliación en partido político dentro del plazo legal art.105, Ley N°18.695 y art.5 inciso 6°, Ley N°18.700; Disposición Trigésima Sexta Transitoria Constitución Política de la República.

- 10.- Causa rol electoral 183/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de concejal, de la comuna de Calama de Maritza del Carmen López Venegas por: Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente, art.57 inciso 2°, Ley N°18.695.

Se dictó sentencia en la siguiente causa:

- 1.- Causa rol electoral 192/2021, reclamación de rechazo de candidatura al cargo de alcalde, de la comuna de Mejillones de Sergio Elías Vega Venegas por: Declarado como independiente, pero registra afiliación en partido político, dentro del plazo legal, art.105, Ley N°18.695; art.5 inciso 6°, Ley N°18.700. Disposición trigésima sexta Constitución Política de la República, rechazando la reclamación.

Con lo actuado se puso término a la audiencia, firmando los asistentes la presente acta, con el Secretario Relator Reemplazante que autoriza.

Presidenta Titular

Primer Miembro Titular

Segundo Miembro Titular

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA



Secretario Relator

Reemplazante